



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A orden que antecede, obra notificación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante al señor Johan Esteban Buriticá Ortiz, sin embargo, con la misma no se allegó la prueba de entrega, el acuse de recibo o la confirmación de lectura del destinatario, elemento necesario para considerar que el demandado ha sido debidamente enterado de la existencia de este proceso.

Por tanto, se requiere a la parte demandante, a través del apoderado judicial, para que aporte la constancia de entrega, acuse de recibido o confirmación de lectura por parte del señor Buriticá Ortiz de la notificación que le fuera efectuada, con el fin de ser constatado por algún medio la entrega al demandado, so pena de ordenársele repetir nuevamente.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40817e274ffd83d89e6393b13578a2b21757a63092645d945e9bcdff6fe3c6e85**

Documento generado en 18/05/2023 01:16:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>